



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Risaralda para realizar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea TIC e Inteligencia Artificial. Vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en ingeniería electrónica Posgrado en enseñanza de las matemáticas
EXPERIENCIA RELACIONADA:	6 meses de experiencia docente 6 meses de experiencia en investigación
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$66.699.996) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y ÚN PESOS M/CTE. (\$1.819.091) . b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.063.636) . c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.244.545) cada uno.
PLAZO:	11 meses, sin sobrepasar el 21 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pereira y Dosquebradas – Risaralda
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador de la TecnoAcademia Pedro Emilio Caicedo Ríos, o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL GASTO:	Liliana López López - Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La TecnoAcademia Risaralda es un espacio de formación orientado al desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en jóvenes, alineado con las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y con los lineamientos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Su objetivo principal es fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas mediante metodologías activas de aprendizaje y el desarrollo de proyectos de investigación aplicada. En este contexto, se requiere la contratación de un profesional que preste servicios como facilitador en la Línea de TIC e inteligencia artificial, con el fin de fortalecer la formación de los aprendices en estas áreas y promover la apropiación del conocimiento en contextos reales de aplicación.

El desarrollo de soluciones innovadoras en materiales avanzados y biotecnología requiere de talento humano con competencias especializadas en estos campos. La TecnoAcademia Risaralda cumple un papel clave en la formación de jóvenes con habilidades técnicas y científicas a través de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, lo que hace necesario vincular un facilitador con conocimientos específicos en esta línea. Su labor consistirá en diseñar e implementar estrategias pedagógicas que potencien la formación de los aprendices en proyectos de investigación, brindar acompañamiento técnico en la ejecución de actividades prácticas en laboratorios, asegurar el cumplimiento de estándares de calidad y bioseguridad, fomentar la articulación de la formación con sectores productivos y académicos, y desarrollar acciones de apropiación social del conocimiento que fortalezcan la cultura científica en los beneficiarios de la TecnoAcademia.

Esta contratación se enmarca en la misión del SENA de formar talento humano altamente calificado y contribuir al desarrollo productivo del país. Asimismo, responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que enfatiza la educación como motor de transformación productiva y consolidación de una economía basada en el conocimiento (DNP, 2022). Desde el punto de vista normativo, se sustenta en el Decreto 1075 de 2015, que regula la educación en Colombia y promueve ambientes de aprendizaje innovadores, y en la Ley 1286 de 2009, que impulsa la formación de capital humano en áreas estratégicas para el desarrollo del país.

El impacto esperado de esta contratación se reflejará en el fortalecimiento de la formación en CTeI a través de estrategias innovadoras y proyectos de base científica, el incremento de la participación



de jóvenes en iniciativas de investigación aplicada, la mejora de los indicadores de apropiación del conocimiento mediante actividades de divulgación y formación, y el fortalecimiento de la articulación con la industria y la academia para la aplicación del conocimiento en entornos productivos. Para garantizar la continuidad de las actividades formativas y de investigación, la contratación se proyecta por un período de 11 meses durante la vigencia 2026, permitiendo la planificación y ejecución de acciones alineadas con el calendario académico y los proyectos en curso.

La contratación de un facilitador en la Línea de TIC e Inteligencia Artificial de la TecnoAcademia Risaralda es una necesidad estratégica para el cumplimiento de los objetivos de formación y apropiación de CTel en el departamento. Su vinculación garantizará el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en los aprendices, fortaleciendo su inserción en entornos de innovación y contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la TecnoAcademia, garantizando la integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión y la actualización del banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente en los planes de inducción, sensibilizaciones, transferencias y divulgación del portafolio de servicios de la TecnoAcademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar el modelo pedagógico SENA y los lineamientos planteados en la vigencia 2026 para la TecnoAcademia.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que generen conocimiento útil en su contexto regional, en concordancia con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero de investigación.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación, divulgando y recopilando productos de la formación y proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la TecnoAcademia recibido, velando por su correcta utilización, cuidado y mantenimiento por parte de los aprendices, conforme a los requerimientos del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
7. Realizar los procesos de registro, actualización, verificación y reporte de la información de los aprendices de la TecnoAcademia en los aplicativos dispuestos para este fin y mantener



actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos requeridos, siguiendo los procedimientos y herramientas definidas, como SOFIA PLUS y otros, asegurando oportunidad, veracidad y confiabilidad.

8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) y otras actividades complementarias como talleres y eventos relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, garantizando su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y otros espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación convocados por el centro, la regional, el enlace nacional TecnoAcademia o la Dirección de Formación Profesional.
10. Elaborar documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales o equipos de formación, contratación de servicios de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudios de mercado y del sector, en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la TecnoAcademia.
11. Trabajar de forma articulada y coordinada con los demás roles de SENNOVA en el Centro de Formación, fortaleciendo las estrategias y actividades desarrolladas, así como con otras dependencias para apoyar los procesos formativos.
12. Apoyar en la gestión de organización, uso y manejo del archivo conforme a los lineamientos y tablas de retención documental vigentes definidos por la entidad, acorde al objeto contractual.
13. Presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato de acuerdo con la solicitud de la entidad y dentro de los términos requeridos como requisito para el respectivo pago.

2.2 Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.



6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.



17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
24. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.
25. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
26. Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
27. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.



28. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
29. Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
30. Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
31. Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
32. Garantizar la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1-02689 del 2023, por la cual se implementa el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA.
33. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira y Dosquebradas – Risaralda.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad no solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador de la TecnoAcademia Pedro Emilio Caicedo Ríos o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector del centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

11.1 Línea 66_9308_270_ Resolución No. 66-00005 del 09/01/2026



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JOSE CARLOS SANCHEZ BASTIDAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Fundación Gimnasio Pereira	01/02/2018	16/12/2022	59,30	1779	X	
SENA	23/02/2023	31/12/2023	10,37	311	X	
SENA	01/04/2024	15/12/2024	8,60	258	X	
SENA	17/02/2025	31/12/2025	10,57	317	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		88,83	2665	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor **JOSE CARLOS SANCHEZ BASTIDAS**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7485482 DE 2025	José Carlos Sanchez Bastidas	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Risaralda para realizar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total contrato \$ 58.800.000	Contratación Directa



		investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea TIC e Inteligencia Artificial. Vigencia 2025.			
CO1.PCCNTR.6311145 de 2024	Laura Mosquera Morales	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Risaralda para realizar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea Materiales y Biotecnología. Vigencia 2024.	Siete (07) meses y Ocho (8) días	Valor total Contrato \$ 34.111.470	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4677819 de 2023	José Carlos Sanchez Bastidas	Prestar servicios profesionales como facilitador Alternativa 3 de la TecnoAcademia Risaralda, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación de Matemáticas y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.	Diez (10) meses, y seis (06) días	Valor total contrato \$53.580.600	Contratación Directa


14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira – Risaralda a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicio

Proyectó: Leidy Marcela Beltrán Benavides– Técnico G01 Gestión Contractual 
 Revisó: Ana María Alonso Garzón – Abogada Gestión Contractual 